

MODIFICACIÓN PLAN INTEGRAL DE  
GESTIÓN DE RESIDUOS DE MELILLA 2017-  
2022. ALEGACIONES  
(Junio 2022)

**Consejería de Medio Ambiente y  
Sostenibilidad – Ciudad Autónoma de  
Melilla**

Asistencia Técnica para la Revisión y Modificación del Plan Integral de Gestión de Residuos de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Apoyo en la Tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica y su Aprobación Definitiva

Fecha de emisión: 09 / 06 / 2022

Código Proyecto: 210101



**Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad**  
Dirección General de Sostenibilidad

## ÍNDICE

---

1	OBJETO DEL DOCUMENTO .....	3
2	ANÁLISIS DEL DOCUMENTO .....	3

## 1 OBJETO DEL DOCUMENTO

El presente Informe se elabora con el fin de explicitar los principales cambios realizados sobre la Modificación del Plan Integral de Gestión de Residuos de acuerdo con las alegaciones recibidas.

## 2 ANÁLISIS DEL DOCUMENTO

A continuación, se detallan el análisis y los cambios realizados sobre la Modificación del Plan Integral de Gestión de Residuos 2017-2022. La información recogida se estructura en los siguientes 5 campos:

- ✓ **Entidad:** Nombre de entidad que solicita modificaciones en el documento
- ✓ **Alegación:** Descripción resumida de la alegación recibida.
- ✓ **Aceptación:** Decisión respecto la acción a tomar tras el estudio de la alegación recibida. Es decir, aceptarla, aceptarla parcialmente o no aceptarla.
- ✓ **Justificación:** Explicación razonada sobre los motivos de la aceptación de la alegación recibida.
- ✓ **Localización de cambios:** Indicación de la página donde se incluyen los cambios en los casos que le corresponda.

### ALEGACIONES MODIFICACIÓN PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE MELILLA 2017-2022

<u>Entidad</u>	<u>Alegación</u>	<u>Aceptación</u>	<u>Justificación</u>	<u>Localización cambios</u>
SIGPI	1.- Propuestas para una nueva regulación.- A) Sobre la naturaleza de los aceites usados. B) Bases para una nueva regulación.  2.- Mejora de las plantas de regeneración .-  3.- Aceite usado dispuesto para regeneración .-  4.- Exigencias a los recogedores de aceites usados.-  5.- Control de los aceites usados para uso como combustibles.- Intervención del SEPRONA.  6.- Características que deben cumplir todos los aceites usados aptos para su uso como combustible.	No	Los aspectos regulatorios propuestos en la alegación no están dentro del alcance del PIGREMEL y por lo tanto no se hará referencia a las mismas o se establecerán acciones relacionadas. Las alegaciones de esta entidad se refieren a la necesidad de modificar la normativa estatal de gestión de aceites usados, por lo que no son procedentes a efectos del PIGREMEL 2017-2022 ya que las modificaciones de la Ley estatal vigente que regula los aceites usados R.D. 679/2006 no es competencia de la Ciudad Autónoma.	

**ALEGACIONES MODIFICACIÓN PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE MELILLA 2017-2022**

<u>Entidad</u>	<u>Alegación</u>	<u>Aceptación</u>	<u>Justificación</u>	<u>Localización cambios</u>
PROMESA	Incorporar en el plan las políticas ya existentes en otros países europeos, sobre todo en la recogida de vidrio y plásticos, en los que se incentiva al consumidor la recuperación de envases a cambio de una mínima remuneración económica, susceptible de ser canjeadas en las compras siguientes en los diferentes establecimientos que se puedan adherir a esta iniciativa.	Sí	Se acepta la alegación presentada, y durante el periodo de validez del PIGREMEL se incluirán las vías de análisis para incentivar al consumidor la recuperación de envases a cambio de una mínima remuneración económica, susceptibles de ser canjeadas en las compras siguientes en los diferentes establecimientos que se puedan adherir a esta iniciativa.	Página 30 del PIGREMEL
SIGAUS	Operativa de gestión de residuos aplicable a los aceites industriales usados	Sí	Se acepta y se modifica el redactado de acuerdo a la alegación presentada.	Página 212 PIGREMEL
	Errores tipográficos	Sí	Se acepta y se modifica el redactado de acuerdo a la alegación presentada.	Página 39, 62 y 90 PIGREMEL
SIGNUS	Modelo de gestión de neumáticos fuera de uso	Sí	Se acepta y se modifica el redactado de acuerdo a la alegación presentada.	Página 91 y 181 del PIGREMEL
	Medidas para fomentar el uso de las materias primas secundarias procedentes de residuos	Sí	Se acepta y se modifica el redactado de acuerdo a la alegación presentada. El documento incluye esa actuación en el programa de actuación, pero añade una especificación para el residuo que incluye la alegación (polvo de caucho procedente de NFU)	Página 162 PIGREMEL
	Control e inspección. Mecanismos para evitar los acopios ilegales	Sí	Se acepta y se modifica el redactado de acuerdo a la alegación presentada.	Página 161 PIGREMEL
ECOEMBES	Costes de gestión que deben asumir los SCRAP sobre la gestión de residuos	Sí	Se acepta y se modifica el redactado de acuerdo a la alegación presentada.	Página 12 y 32 del PIGREMEL
	Datos de composición de la fracción resto	Sí	Se acepta y se modifica el redactado de acuerdo a la alegación presentada.	Página 68-69 del PIGREMEL

**ALEGACIONES MODIFICACIÓN PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE MELILLA 2017-2022**

<u>Entidad</u>	<u>Alegación</u>	<u>Aceptación</u>	<u>Justificación</u>	<u>Localización cambios</u>
	Medidas de concienciación aplicables a determinados productos de plástico de un solo uso de conformidad con lo dispuesto en la directiva sup.	Sí	Se acepta y se modifica el redactado de acuerdo a la alegación presentada.	Página 159 del PIGREMEL
AENA	Estudio valoración de impacto vivero	No	No es relativa al PIGREMEL. Está relacionada con la evaluación de impacto ambiental simplificada viveros de la CAM	
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	Consideración del Plan Hidrológico de Melilla	Sí	Actualmente el PIGREMEL cumple con las indicaciones establecidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. En la actualidad están todas las actuaciones previstas en funcionamiento. Al mismo tiempo, las nuevas actuaciones tendrán en cuenta en fase de proyecto las áreas con riesgo potencial significativo de inundación (ARPSIs).	Página 150 del PIGREMEL
GUELAYA	Alegación nº2. Modificación procedimiento de EAS a EAO	Parcialmente	<p>La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental establece en el Artículo 6. Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica:</p> <p>“2. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada:</p> <p>a) Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado anterior.”</p> <p>Por otra parte, en el Artículo 5. Definiciones, se indica lo siguiente en relación con las modificaciones menores:</p> <p>“<i>Modificaciones menores: cambios en las características de los planes o programas ya adoptados o aprobados que no constituyen variaciones fundamentales de las estrategias, directrices y propuestas o de su cronología pero que producen diferencias en los efectos previstos o en la zona de influencia.</i>”</p> <p>Con esta definición de la ley aplicable, teniendo en cuenta la extensión y carácter de la modificación del plan, y considerando las siguientes características: Se trata de una modificación menor del PIGREMEL 2017-2022 para adaptarlo a la nueva Normativa Europea; No se producen variaciones fundamentales de estrategias, directrices y propuestas, ya que se mantienen las existentes en el PIGREMEL 2017-2022;</p>	Página 7-9 del PIGREMEL.

**ALEGACIONES MODIFICACIÓN PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE MELILLA 2017-2022**

<u>Entidad</u>	<u>Alegación</u>	<u>Aceptación</u>	<u>Justificación</u>	<u>Localización cambios</u>
			<p>Tampoco se producen variaciones fundamentales de su cronología, ya que todas las directrices, actuaciones e infraestructuras planteadas en el PIGREMEL 2017-2022 mantienen las mismas fechas de implantación propuestas con anterioridad, habiéndose iniciado, ejecutado o encontrándose en desarrollo. Se concluye que esta modificación deberá someterse al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.</p> <p>Hay que destacar además que en la actualidad sigue en vigor el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022. Por lo tanto, será necesaria la redacción de un nuevo Plan estatal marco de gestión de residuos que contendrá el diagnóstico de la situación, la estrategia general y las orientaciones de la política de residuos, así como los objetivos mínimos. La Ciudad Autónoma de Melilla elaborará los planes autonómicos de gestión de residuos, de conformidad con los objetivos y orientaciones establecidos en el Plan estatal marco.</p> <p>La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular entra en vigor el 10 de abril de 2022, siendo de obligado cumplimiento desde su publicación en el BOE. La tramitación de la modificación del PIGREMEL se anticipa y adapta a la legislación vigente durante la redacción del mismo, incluyendo como normativa de referencia y teniendo en consideración las directivas europeas transpuestas posteriormente mediante dicha ley. Se aprovechará este trámite de alegaciones para incluir esta nueva legislación en la modificación del PIGREMEL 2017-2022.</p>	
	Alegación 1.- Desarrollo nuevo Plan Integral 2023-2029 considerando la nueva Ley de Residuos	Parcialmente	<p>Se acepta parcialmente.</p> <p>Mediante acuerdo de la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, con fecha 8 de marzo de 2022, se inicia el trámite de evaluación ambiental de la modificación del PIGREMEL. La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular entra en vigor posteriormente el 10 de abril de 2022 y, para el título VII, el 1 de enero de 2023. La modificación del PIGREMEL se anticipa y adapta a la legislación vigente durante la redacción de este, incluyendo como normativa de referencia y teniendo en consideración las directivas europeas</p>	Página 7-9, 13

**ALEGACIONES MODIFICACIÓN PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE MELILLA 2017-2022**

<u>Entidad</u>	<u>Alegación</u>	<u>Aceptación</u>	<u>Justificación</u>	<u>Localización cambios</u>
			<p>transpuestas posteriormente mediante la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados. Estas directivas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente.</li> <li>- Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos.</li> </ul> <p>Además, incluye los preceptos establecidos en la Directiva (UE) 2018/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases.</p> <p>En este punto hay que destacar que las Directivas europeas establecen los objetivos que deben lograr los Estados miembros, dejándoles elegir los medios para hacerlo. Para que los principios tengan efecto, el legislador nacional debe adoptar una normativa conforme el ordenamiento jurídico nacional. Evidentemente, la nueva Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados es de obligado cumplimiento en el ámbito del territorio de Melilla desde su entrada en vigor. La siguiente actualización del PIGREMEL incluirá la estrategia general y las orientaciones de la política de residuos, así como los objetivos mínimos de recogida separada, preparación para la reutilización, reciclado, valorización y eliminación establecidos en la actualización del Plan estatal marco de gestión de residuos definida en el art. 15 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.</p> <p>Cualquier otra normativa que tenga incidencia en el ámbito de la gestión de residuos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Melilla y que entre en vigor durante el desarrollo del presente plan será de obligado cumplimiento.</p> <p>Se aprovechará este trámite de alegaciones para incluir esta nueva legislación en la modificación del PIGREMEL 2017-2022.</p> <p>Se incluye en la modificación del PIGREMEL los requisitos establecidos en la disposición adicional decimocuarta, relacionada con las instalaciones y emplazamientos con amianto.</p>	

**ALEGACIONES MODIFICACIÓN PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE MELILLA 2017-2022**

<u>Entidad</u>	<u>Alegación</u>	<u>Aceptación</u>	<u>Justificación</u>	<u>Localización cambios</u>
	Alegación 2.- Inclusión paquete de medidas para la reducción de residuos	Sí	<p>Una de las líneas estratégicas del PIGREMEL está centrada en la reducción en la producción de residuos (línea 5.1). Para conseguir este objetivo de reducción se planificarán las actuaciones más efectivas relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de campañas educativas y formativas orientadas a fomentar la minimización.</li> <li>• Adopción de sistemas que graven el exceso en la producción de residuos y repercutan el coste de la correcta gestión. Establecimiento tasas específicas en función del tipo y peligrosidad del residuo.</li> <li>• Acuerdos entre la Administración y los sectores productivos o de servicios implicados.</li> <li>• Fomento de la recuperación y reutilización en origen a través de planes empresariales de prevención.</li> <li>• Acciones en las que se considera la Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP)</li> </ul> <p>En consecuencia, se está trabajando en este sentido y, por lo tanto, se evalúan continuamente medidas a implantar.</p>	Página 28 y 29 del PIGREMEL
	Alegación 3.- Medidas para la minimización de incineración de residuos	Parcialmente	<p>Se acepta parcialmente. Las características particulares de Melilla obligan a utilizar medidas como la incineración como la menos contaminante para el tratamiento de residuos, una vez aplicadas las medidas de reducción, reutilización y reciclaje, y aspectos como el coste y la contaminación producida por el traslado de los residuos a la península.</p> <p>Además, cabe recordar que la incineración con recuperación energética es también una operación de valorización, por lo que la tasa de valorización (material y energética) es del 100%.</p> <p>Entre las líneas estratégicas de la modificación del PIGREMEL para la reducción, reutilización y reciclaje podemos encontrar:</p> <p>5.1. Reducción y prevención de la producción, cuyas medidas concretas se incluyen en la contestación a la alegación anterior.</p> <p>5.2. Maximizar la recogida selectiva, reciclaje y valorización, donde se ha realizado un análisis de alternativas, basadas en el ciclo</p>	Páginas 28 a la 39 del PIGREMEL

**ALEGACIONES MODIFICACIÓN PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE MELILLA 2017-2022**

<u>Entidad</u>	<u>Alegación</u>	<u>Aceptación</u>	<u>Justificación</u>	<u>Localización cambios</u>
			<p>de vida y un análisis coste-beneficio ambiental y económico de las principales opciones de gestión de envases ligeros. Considerándose la más favorable la valorización energética. En relación con las fracciones reutilizables de podas y lodos se utilizarán para la planta de biogas, reduciendo la incineración.</p> <p>5.3. Gestión de Biorresiduos y lodos EDAR. Donde se analizan las opciones y alternativas para las distintas fracciones en el capítulo correspondiente al tratamiento. El tratamiento de biorresiduos para obtención de compost no se considera una alternativa viable para Melilla, debido al reducido espacio, problemas de olores y la falta demanda. Entre las acciones concretas a considerar se encuentra el uso de enmiendas orgánicas, el compostaje, y la prevención y reducción de biorresiduos en origen.</p> <p>5.4. Reciclaje y valorización en instalaciones en Melilla y transferencia a la Península. Donde se priorizarán las acciones de valorización que puedan llevarse a cabo en la propia Ciudad, contemplando también el traslado de los residuos a instalaciones de gestión en la Península en aquellos casos en los que las infraestructuras de la Ciudad no permitan un adecuado aprovechamiento. La valorización en la propia Ciudad supone evitar la importación de recursos externos (áridos, combustibles) para dar satisfacción a las necesidades de la Ciudad en cuanto a materias primas y energía.</p> <p>5.5. Máxima valorización de los residuos del tratamiento de residuos. El objetivo del tratamiento de residuos es permitir bien su reciclaje, su reutilización, su aprovechamiento energético posterior, o bien su tratamiento para reducir su peligrosidad.</p> <p>5.6. Vertido cero. El Plan plantea el vertido únicamente de aquellos residuos que no tengan ninguna posibilidad de valorización, procedentes de plantas de tratamiento de residuos, de tipo mineral y sin materia orgánica y que no sean reciclables.</p>	
	Alegación 4.- Incorporación a PIGREMEL, según nueva normativa, la declaración de suelos contaminados	Sí	<p>Cuando se tengan los resultados al respecto, actualmente en desarrollo, se incluirán las indicaciones para la declaración de la existencia de suelos contaminados en el territorio de Melilla. Como indica la nueva</p>	Página 216 del PIGREMEL

**ALEGACIONES MODIFICACIÓN PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE MELILLA 2017-2022**

<u>Entidad</u>	<u>Alegación</u>	<u>Aceptación</u>	<u>Justificación</u>	<u>Localización cambios</u>
			<p>Ley de Residuos 7/2022, dicha declaración incluirá al menos la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Información de situación.</li> <li>2. Información catastral y registral.</li> <li>3. Uso del suelo.</li> <li>4. Información relativa a la contaminación del suelo.</li> <li>5. Información relativa a la descontaminación.</li> <li>6. Datos Administrativos (sólo para las declaraciones de suelos contaminados).</li> </ol> <p>Además, a fin de avanzar en el mejor conocimiento del estado de los suelos de Melilla y su evaluación, las actuaciones que se proponen en la modificación del PIGREMEL son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración de un inventario de actividades potencialmente contaminantes del suelo siguiendo los criterios Real Decreto 9/2005, de 14 de enero y revisión de los informes preliminares de situación correspondientes a dichas actividades.</li> <li>- Puesta en marcha de los procedimientos oportunos para el adecuado mantenimiento del registro de actividades potencialmente contaminantes, ante la situación de falta de presentación de los informes de situación por parte de empresas afectadas.</li> <li>- Clasificación en función del riesgo potencial de afección al suelo, a partir de los datos presentados en los informes de situación.</li> <li>- Establecer un orden de prioridad de actuación, en función de las características de la actividad, su ubicación y el uso actual y previsto del terreno.</li> <li>- Registro de declaraciones de suelo contaminado, actuaciones de descontaminación, declaración de suelos descontaminados y acciones voluntarias de recuperación de suelos.</li> <li>- En casos en que sean necesarias acciones de descontaminación, las actuaciones de recuperación de suelos contaminados priorizarán la descontaminación y la retirada o destrucción de contaminantes, frente a la inmovilización o contención. Siempre que sea posible se priorizará el tratamiento en Melilla evitando transportar a larga distancia los residuos de suelos contaminados.</li> </ul>	

**ALEGACIONES MODIFICACIÓN PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE MELILLA 2017-2022**

<u>Entidad</u>	<u>Alegación</u>	<u>Aceptación</u>	<u>Justificación</u>	<u>Localización cambios</u>
	Alegación 5.- Incorporación de objetivos y límites de tiempo para reciclaje de envases	Sí	La Modificación del PIGREMEL incluye los objetivos de reciclaje para la Directiva 2018/852 relativa a los envases y residuos de envases. Se aprovecha este trámite de alegaciones para incluir los objetivos y límites de tiempo para el reciclaje de envases definidos en el artículo 59 de Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en la modificación del PIGREMEL 2017-2022.	Página 43 del PIGREMEL
	Alegación 6.- Prohibición plásticos de un solo uso	Sí	<p>La modificación del PIGREMEL incluye los preceptos definidos en la Directiva (UE) 2019/904, de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente, tiene como ámbito de aplicación los productos plásticos de un solo uso.</p> <p>La nueva Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular tiene por objeto incorporar a nuestro ordenamiento jurídico la citada directiva, estableciendo medidas aplicables a aquellos productos de plástico de un solo uso que más frecuentemente aparecen en las caracterizaciones de las basuras marinas, a los artes de pesca y a todos los productos de plástico fragmentable. Entre dichas medidas, destacan la reducción, sensibilización, marcado y ecodiseño de productos de plástico, así como el uso de instrumentos económicos como la responsabilidad ampliada del productor e incluso la restricción para determinados productos, teniendo en consideración las posibilidades que existen para su sustitución y alternativas existentes en el mercado.</p> <p>El título V de la ley se dedica a las medidas para la reducción del consumo de determinados productos de plástico, así como a su correcta gestión como residuo. Para la reducción del consumo de determinados productos de plástico de un solo uso como los vasos y recipientes alimentarios, se establecen objetivos cuantitativos de reducción, y para otros como monodosis o anillas de plástico, se prevé también avanzar en la reducción de consumo; mientras que para otros productos como, por ejemplo, cubiertos, platos, vasos y productos de plástico oxodegradable, así como las microesferas de plástico de menos de 5 milímetros añadidas</p>	Página 43 del PIGREMEL

**ALEGACIONES MODIFICACIÓN PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE MELILLA 2017-2022**

<u>Entidad</u>	<u>Alegación</u>	<u>Aceptación</u>	<u>Justificación</u>	<u>Localización cambios</u>
			<p>intencionadamente, queda prohibida su introducción en el mercado.</p> <p>Asimismo, se contemplan otras medidas relativas al diseño de recipientes de plástico para bebidas, al marcado de una serie de productos de plástico de un solo uso, así como de concienciación para informar a los consumidores con el fin de reducir el abandono de basura dispersa.</p> <p>En relación con las botellas de plástico, se regulan objetivos de recogida separada en dos horizontes temporales. Adicionalmente, se prevé la regulación de regímenes de responsabilidad ampliada para determinados productos de plástico, indicándose los costes que los productores de esos productos deberán sufragar.</p> <p>Se aprovecha este trámite de alegaciones para incluir en la modificación del PIGREMEL 2017-2022, las medidas definidas en el Título V de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.</p>	
	<p>Alegación 7.- Tratamiento de biorresiduos según límites aprobados en la ley de biorresiduos</p>	<p>Parcialmente</p>	<p>Se acepta parcialmente. Se incluyen en el PIGREMEL los requisitos y fechas límite establecidos en relación a la segregación de biorresiduos en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.</p> <p>Estas fechas límite suponen una ampliación de las obligaciones establecidas por las directivas que motivaron la presente modificación del PIGREMEL. En este caso concreto asociado a la recogida separada de biorresiduos se solicita una exención de forma temporal hasta que se cuente con los medios con los que se está trabajando actualmente, estos son: desarrollo de nuevas instalaciones, el suministro de nuevos contenedores para esta recogida selectiva y la modificación del contrato de limpieza en el que se incluya esta nueva fracción.</p> <p>Esta situación viene motivada por las condiciones especiales de Melilla, las cuales limitan las posibilidades de acción respecto al tratamiento de biorresiduos. Con el fin de poder iniciar en el cumplimiento de objetivos también se establecerá un programa para compostaje doméstico y comunitario en la CAM, y la puesta en marcha una Planta de Biogás. Además, se están realizando campañas de sensibilización sobre recogida de aceites vegetales, las cuales ya se han iniciado en la hostelería, donde nuevos</p>	<p>Páginas 13-14, 20 y 170 del PIGREMEL</p>

**ALEGACIONES MODIFICACIÓN PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE MELILLA 2017-2022**

<u>Entidad</u>	<u>Alegación</u>	<u>Aceptación</u>	<u>Justificación</u>	<u>Localización cambios</u>
			centros se han dado de alta para la recogida puerta a puerta.	
	Alegación 8.- Aceptación de escenario 4 e incorporación de objetivos e infraestructuras correspondientes	Parcialmente	Se acepta parcialmente. Se incluye el marco jurídico establecido en la nueva Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. De este modo, el objetivo del PIGREMEL es dirigirse al escenario más ambicioso (escenario 4). No obstante, las condiciones particulares de Melilla no permiten admitir unilateralmente los objetivos marcados en este escenario.	
	Principios de suficiencia y proximidad	Sí	Se acepta y se modifica el redactado de acuerdo a la alegación presentada.	Página 32, 39 y 170 del PIGREMEL
RECYCLIA	Previsiones del Plan en el flujo de pilas y acumuladores	Sí	Se acepta y se modifica el redactado de acuerdo a la alegación presentada.	Página 35 del PIGREMEL
	Objetivos de Gestión	Sí	Se acepta y se modifica el redactado de acuerdo a la alegación presentada.	Página 39 y 40 del PIGREMEL